



COLEGIO DE PROCURADORES
A CORUÑA

COLEGIO DE PROCURADORES
<i>Registro de Salida</i> Número: 589 Fecha: 1/6/2020

A Coruña, a 1 de junio de 2020

Circ 150/20

Estimada/ Compañera/o:

Te adjunto publicación efectuada en el B.O.E. número 153 del sábado día 30 de mayo en el que consta la "Instrucción de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, sobre levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos". En la citada instrucción, entre otras cuestiones referidas al levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos con efectos del día 1 de junio, se dispone en el apartado "undécimo" que :

"El cómputo de los plazos de caducidad de los asientos registrales que hubiesen quedado suspendidos en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, es decir, asientos de presentación, anotaciones preventivas, menciones, notas marginales y de cualesquiera otros asientos registrales susceptibles de cancelación por el transcurso del tiempo, seguirá en suspenso hasta el levantamiento de la suspensión en este ámbito. Lo mismo ocurrirá en relación con los plazos para formular alegaciones en los expedientes del artículo 199 de la Ley Hipotecaria y demás procedimientos registrales".

Sin otro particular , recibe un fuerte abrazo,

Edo. : Javier Carlos Sánchez García-Decano.

“Procura Violencia de Género CERO. Atrévete, se valiente y denuncia al agresor. Los Procuradores te ayudamos. Hay un Procurador cerca de tí”



COLEGIO DE PROCURADORES
A CORUÑA

COLEGIO DE PROCURADORES
<i>Registro de Salida</i> Número: 589 Fecha: 1/6/2020

A Coruña, a 1 de xuño de 2020

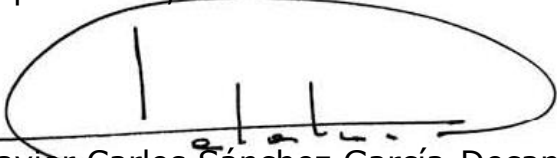
Circ 150/20

Estimada/o compañeira/o:

Achégoche publicación efectuada no B.O.E. número 153 do sábado día 30 de maio no que consta a "Instrución de 28 de maio de 2020, da Dirección Xeral de Seguridade Xurídica e Fe Pública, sobre levantamento da suspensión dos prazos administrativos" . Na citada instrución, entre outras cuestións referidas ao levantamento da suspensión dos prazos administrativos con efectos do día 1 de xuño, dispónse no apartado "undécimo" que :

"O cómputo dos prazos de caducidade dos asentos registrales que quedasen suspendidos en virtude do disposto no artigo 42 do Real Decreto-lei 8/2020, de 17 de marzo, é dicir, asentos de presentación, anotacións preventivas, menciones, notas marginales e de cualesquiera outros asentos registrales susceptibles de cancelación polo transcurso do tempo, seguirá en suspenso ata o levantamento da suspensión neste ámbito. O mesmo ocorrerá en relación cos prazos para formular alegacións nos expedientes do artigo 199 da Lei Hipotecaria e demais procedementos rexistrais".

Sin outro particular, recibe un forte abrazo.


Asdo.: Javier Carlos Sánchez García-Decano.

“Procura Violencia de Género CERO. Atrévete, se valiente y denuncia al agresor. Los Procuradores te ayudamos. Hay un Procurador cerca de ti”